

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO – DOS MIL TRECE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las siete horas del día treinta de julio del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Propietarios: Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y los Directores Adjuntos: Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.3) Unidad de Inclusión Social, 5) Solicitudes, 5.1) Comisión de Presupuesto, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Gerencia de la Región Metropolitana, 5.4) Unidad de Inclusión Social y Gerentes Regionales, 5.5) Unidad Jurídica, 5.6) Dirección Técnica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 775, de fecha 25 de julio de 2013, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El ingeniero José Saúl Vásquez en su calidad de Director Técnico, Ingeniero Francisco Henríquez, en representación del Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el ingeniero Manuel Angel Serrano, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Ingeniero José Luis Hércules, en representación del Gerente de la Región Central; el ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el ingeniero José Neftalí Cañas Platero en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Ingeniero Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; Arq. Roxana Patricia Canizalez, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y la Licenciada Jacqueline Mejía,

en representación del Gerente Legal.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre el informe **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe sobre el proceso de compra que será realizado bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitado por dicha Unidad, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.1300.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
-
-

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe sobre el proceso de compra que será realizado bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitado por dicha Unidad, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.1323.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
-
-

4.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe sobre el proceso de compra que será realizado bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitado por dicha Unidad, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.1316.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
-
-

4.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe sobre el proceso de

compra que será realizado bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitado por dicha Unidad, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.1290.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
-
-

4.2.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe sobre el proceso de compra que será realizado bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitado por dicha Unidad, el cual será financiado con Fondos Españoles.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.1267.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
-
-

4.3) Unidad de Inclusión Social.

4.3.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe sobre visita realizada a Comunidades que reciben el suministro de agua potable mediante sistemas administrados por Juntas Rurales.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.2, del Acta No. 31, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada día 18 de julio de 2013, la Secretaria de la Junta de Gobierno, hizo del conocimiento de la misma la correspondencia de fecha 11 de julio de 2013, suscrita por el Centro para la Defensa del Consumidor, CDC, Enlace de las Asociaciones de Consumidores de El Salvador (ENLACES) y diferentes Juntas Comunitarias de Agua, en la que solicitan que la ANDA evalúe la posibilidad de reformar las Tarifas por los Servicios de Acueductos y Alcantarillados que presta, exonerando de todo pago por servicios a los proyectos de beneficio comunal.
- II. Que en el citado acuerdo se instruyó a la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, a realizar visita de campo a las comunidades que reciben el suministro de agua potable mediante sistemas administrados por las juntas rurales, a fin de que ilustrara a esta Junta de Gobierno, para determinar si es procedente que tales comunidades sean declaradas de Interés Social, a efecto de modificar el Pliego Tarifario de la ANDA, en el sentido de exonerarlos del pago por explotación privada, contemplado en el Art. 9 del Acuerdo Ejecutivo que contiene las Tarifas por los servicios que presta la ANDA.
- III. Que en cumplimiento a lo ordenado, la Jefe de la Unidad de Inclusión Social informa que se está haciendo el recorrido a nivel nacional, desde la primera

semana de mayo de 2013, con el objeto de levantar una base de datos sobre la cantidad de empresas autoabastecidas existentes a nivel nacional, y a la fecha están pendientes de visitar 30 municipios de la zona oriental, que se ha logrado ubicar 1.281 sistemas distribuidos de la siguiente manera: 1.076 Comunitarios, 12 Descentralizados, 169 Municipales, 24 Privados, obteniendo los siguientes resultados:

“Los Prestadores del servicio de agua en las zonas rurales son administradas por las comunidades u otras entidades, a través de entes, ya sea legalmente constituidos y sin fines de lucro, o aún sin la legalidad correspondiente, llámense ADESCOS o Asociaciones Comunales con la modalidad de comités de agua, Asociaciones Administradoras de Agua Potable (Juntas de Agua), Fundaciones, Directivas Comunitarias (Comités de agua en proceso de legalización y en trámite de su personalidad jurídica, para ser autorizadas como ADESCO), las cuales presentan las siguientes características:

1. Las asociaciones son consideradas en sus estatutos sin fines de lucro.
2. La prestación del servicio de agua potable es de carácter público.
3. Las administraciones de éstas son dirigidas por sus mismos directivos y, en su mayoría, sin percibir ningún salario, ya que no cuentan con los recursos financieros necesarios para tener empleados, son muy pocas las que cuentan con una administración formal, las cuales representan un 1 %.

Los proyectos de agua potable de los cuales se abastecen fueron ejecutados en su mayoría con el apoyo de organismos internacionales, gobiernos locales y FISDL, con la participación activa de la comunidad desde la pre factibilidad, factibilidad y en el proceso de construcción con su mano de obra no calificada.

Se puede determinar que la creación de estas prestadoras del servicio se originó por el acelerado crecimiento demográfico en las áreas rurales y al déficit de abastecimiento de agua por parte de ANDA en esas zonas, en la época en que éstas surgieron.

En las visitas realizadas pudo observarse que estos sistemas autoabastecidos, en su gran mayoría operan con presupuestos limitados por tanto no son rentables, siendo muy pocos los que son rentables, los cuales cuando pueden destinan parte de sus fondos a obras de beneficio comunitario. Podemos citar por ejemplo a la autoabastecida ACOSAMA, el más exitoso sistema ubicado en el departamento de Cuscatlán, específicamente en el municipio de San Pedro Perulapán, donde esta empresa ha destinado parte de su local para que funcione la clínica de Ecos Familiares del Ministerio de Salud, proporciona agua para el programa PATI y desarrolla jornadas de arborización, entre otros beneficios destinados a la comunidad.

Por otra parte, es importante mencionar que las asociaciones se consideran no auto sostenibles por las siguientes razones:

1. Las cuotas que cobran por el servicio de agua son de bajo costo, por las condiciones de pobreza de su población.
2. Un buen porcentaje de éstas no tienen medidores, aumentando los problemas en la prestación del servicio y por ende no percibir mayores ingresos, dificultando la sostenibilidad financieramente.
3. Cancelan costos de energía eléctrica.

4. La inversión financiera es muy alta en la operación y mantenimiento de los sistemas de agua, ya que en su gran mayoría ya perdieron su vida útil en la red del sistema dañándose continuamente.
5. Existe un gran porcentaje de estos sistemas que funcionan por gravedad, dependen de las fuentes superficiales de agua y solamente en invierno proporcionan un servicio en un 100%, en verano se reduce hasta en un 25%, haciendo aún más difícil la sostenibilidad de estos.
6. Las administraciones que son sostenibles dentro de sus fines además de la prestación del servicio invierten en actividades en salud y medio ambiente en sus comunidades.

En base a lo anterior, la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, sugiere una modificación del pliego tarifario, a fin de que se exonere del pago por explotación del recurso hídrico a las asociaciones comunitarias (ADESCOS, Asociaciones Administradoras de Sistemas de Agua y fundaciones), es decir aquellas entidades que administran sistemas comunales, que sean sin fines de lucro.

Entendiéndose por lo anterior, que la tarifa por explotación privada deberá seguir siendo cancelada, por aquellos sistemas operados por las municipalidades, y por los privados aun cuando el destino de la misma sea para uso domiciliar, comercial o industrial.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

4.3.2) Visto el informe emitido por la Unidad de Inclusión Social sobre visita realizada a Comunidades que reciben el suministro de agua potable mediante sistemas administrados por Juntas Rurales y tomando en cuenta la procedencia de la reforma al Pliego Tarifario; la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867 de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de octubre de ese mismo año, el Ministerio de Economía, aprobó las tarifas por los servicios de Acueductos, Alcantarillados y otros que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; el cual fue reformado mediante Acuerdos Ejecutivos en el Ramo de Economía número 1022 de fecha 11 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 240, Tomo 385, de fecha 21 de diciembre de ese mismo año; número 197 de fecha 24 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial número 38, Tomo 386, de fecha 24 de febrero de ese mismo año; número 532 de fecha 1 de junio de 2011, publicado en el Diario Oficial número 106, Tomo 391, de fecha 08 de junio de 2011; y número 934 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial número 214, Tomo 397, de fecha 15 de noviembre de ese mismo año.
- II. Que de acuerdo al artículo 3 literal "p" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, dichas tarifas deberán ser determinadas con un criterio de empresa autofinanciable, suficientes para cubrir y proveer con un margen de seguridad los gastos hechos por la Institución en la operación,

mantenimiento, administración, mejoras, desarrollo y expansión de sus instalaciones y propiedades.

- III. Que la utilización del agua debe ser primordialmente para cubrir las necesidades particulares de las personas y las de su hogar.
- IV. Que los usuarios de las áreas rurales del país que no tienen acceso a la red de agua potable de la ANDA, entre los cuales se encuentran los pobladores de los sectores donde funcionan sistemas comunales de abastecimiento de agua potable, tales como las Juntas de Agua y otras no se benefician con el subsidio al consumo de agua potable del que sí gozan los usuarios de la ANDA en las zonas urbanas.
- V. Que en consecuencia, resulta acorde con los principios de justicia y equidad que rigen el quehacer de la actual administración de la ANDA, aprobar una propuesta de reforma al Acuerdo Tarifario por los Servicios de Acueducto y Alcantarillado que la institución presta, tendiente a eximir del pago de la respectiva tarifa a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecidos proveen agua potable a las poblaciones que habitan en las zonas rurales del país, los cuales son propiedad o administradas por asociaciones administradoras de agua potable o juntas de agua, fundaciones o asociaciones sin fines de lucro (siempre que la finalidad de los sistemas sea el abastecimiento de agua potable a los referidos sectores poblacionales), Directivas Comunitarias, Comités de Agua y cualesquier otra modalidad similar.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la propuesta de Reforma al Acuerdo Tarifario por los Servicios de Acueductos, Alcantarillados y Otros, que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en los términos siguientes:

ACUERDO No. _____

**EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,
CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867 de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de octubre de ese mismo año, el Ministerio de Economía, aprobó las tarifas por los servicios de Acueductos, Alcantarillados y otros que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; el cual fue reformado mediante Acuerdos Ejecutivos en el Ramo de Economía número 1022 de fecha 11 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 240, Tomo 385, de fecha 21 de diciembre de ese mismo año; número 197 de fecha 24 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial número 38, Tomo 386, de fecha 24 de febrero de ese mismo año; número 532 de fecha 1 de junio de 2011, publicado en el Diario Oficial número 106, Tomo 391, de fecha 08 de junio de 2011; y número 934 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial número 214, Tomo 397, de fecha 15 de noviembre de ese mismo año.
- II. Que de acuerdo al artículo 3 literal "p" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, dichas tarifas deberán ser determinadas con un criterio de empresa autofinanciable, suficientes para cubrir y proveer con un margen de seguridad los gastos hechos por la

- Institución en la operación, mantenimiento, administración, mejoras, desarrollo y expansión de sus instalaciones y propiedades.
- III. Que la utilización del agua debe ser primordialmente para cubrir las necesidades particulares de las personas y las de su hogar.
 - IV. Que los usuarios de las áreas rurales del país que no tienen acceso a la red de agua potable de la ANDA, entre los cuales se encuentran los pobladores de los sectores donde funcionan sistemas comunales de abastecimiento de agua potable, tales como las Juntas de Agua y otras no se benefician con el subsidio al consumo de agua potable del que sí gozan los usuarios de la ANDA en las zonas urbanas.
 - V. Que en consecuencia, resulta acorde con los principios de justicia y equidad que rigen el quehacer de la actual administración de la ANDA, aprobar una propuesta de reforma al Acuerdo Tarifario por los Servicios de Acueducto y Alcantarillado que la institución presta, tendiente a eximir del pago de la respectiva tarifa a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecidos proveen agua potable a las poblaciones que habitan en las zonas rurales del país, los cuales son propiedad o administradas por asociaciones administradoras de agua potable o juntas de agua, fundaciones o asociaciones sin fines de lucro (siempre que la finalidad de los sistemas sea el abastecimiento de agua potable a los referidos sectores poblacionales), Directivas Comunitarias, Comités de Agua y cualesquier otra modalidad similar.

POR TANTO, en virtud de las razones antes expuestas y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA**:

Reformar el Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867 de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de octubre de ese mismo año, por medio del cual el Ministerio de Economía, aprobó las tarifas por los servicios de Acueductos y Alcantarillados que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, reformado mediante los Acuerdos Ejecutivos en el Ramo de Economía, número 1022 de fecha 11 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 240, Tomo 385, de fecha 21 de diciembre de ese mismo año; número 197 de fecha 24 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial número 38, Tomo 386, de fecha 24 de febrero de ese mismo año; número 532 de fecha 1 de junio de 2011, publicado en el Diario Oficial número 106, Tomo 391, de fecha 08 de junio de 2011; y número 934 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial número 214, Tomo 397, de fecha 15 de noviembre de ese mismo año, en los términos siguientes:

Art. 1.- Reformase el artículo 9, con la redacción siguiente:

La ANDA aplicará una tarifa de US \$0.10 por metro cúbico de agua producida a las explotaciones privadas; y los sistemas autoabastecidos exclusivos para vivienda pagarán una tarifa de US \$0.03 por metro cúbico de agua producida, para tal efecto la Institución podrá realizar aforos a los pozos de producción. La ANDA mantendrá un registro de la producción de las explotaciones privadas para fines de Balance Hídrico, el cual será actualizado

periódicamente.

Las explotaciones privadas que produzcan su propio suministro de agua, pero que utilicen sistema de alcantarillado de la ANDA, pagarán adicionalmente US\$0.12 por metro cúbico de agua producido.

Los sistemas autoabastecidos exclusivos para vivienda, que utilicen el sistema de alcantarillado de la ANDA, pagarán adicionalmente US \$0.10 por metro cúbico de agua producido.

Las personas que realicen descargas a la red de alcantarillado público están obligadas a tratar los afluentes, de manera que cumplan con las normas de calidad establecidas por la ANDA.

Se exceptúan de los pagos contemplados en esta disposición, a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecidos proveen agua potable a las poblaciones que habitan en las zonas rurales del país, los cuales son propiedad o administradas por asociaciones administradoras de agua potable o juntas de agua, fundaciones o asociaciones sin fines de lucro las asociaciones comunitarias, llámense ADESCOS, Asociaciones Administradoras de Sistemas de Agua y/o fundaciones sin fines de lucro (siempre que la finalidad de los sistemas sea el abastecimiento de agua potable a los referidos sectores poblacionales), Directivas Comunitarias, Comités de Agua y cualesquier otra modalidad similar, legalmente constituidas, que hayan desarrollado o desarrollen sus proyectos en beneficio comunal, y que con recursos propios hayan construido o construyan sus propios sistemas de acueductos y alcantarillados; para poder gozar de dicha excepción deberán ser declaradas de interés social de conformidad al procedimiento indicado en el Art. 3 numeral 1 de este Acuerdo Ejecutivo.

Art. 2. El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

2. Instruir a la Unidad de Secretaría y Unidad Jurídica para que realicen las gestiones que sean necesarias para la aprobación de la presente propuesta por parte del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía.

5) Solicitudes.

5.1) Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2014.

Los integrantes del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2014, someten a consideración de la Junta de Gobierno, el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2014, para su respectiva aprobación.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1, tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el 13 de junio de 2013, se nombró los integrantes que conforman el Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2014.
- II. Que el fundamento legal para solicitar la aprobación es el artículo 31 de la

Ley de Creación de ANDA, que establece que corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación del proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución previa remisión al Ministerio de Hacienda.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2014, por un monto de US \$ 120,101,025.00, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar al señor Presidente para que remita al Ministerio de Hacienda el proyecto de Presupuesto mencionado en el numeral anterior.
3. Delegar a la Gerencia Financiera Institucional para que le dé seguimiento en la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda hasta su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a la Orden de Compra No.100303/2013, de fecha 4 de julio de 2013, Cotización No. 147/2013, referente a la "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO EN LA ESPECIALIZACIÓN DERMATOLOGICA PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LAS DIFERENTES REGIONES".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 041-13/28/06/2013, de fecha 28 de junio de 2013, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión-Cotización No. 147/2013, consistente a la "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO EN LA ESPECIALIZACIÓN DERMATOLOGICA PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LAS DIFERENTES REGIONES", a la Doctora Francisca Flores de Galán, por un monto de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS(\$7,389.16), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No. 100303/2013, el día 4 de julio de 2013.
- II. Que mediante memorando de fecha 18 de julio de 2013, el Ingeniero René Leonel Figueroa, Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional y por el Licenciado Jorge Arturo Cartagena, Trabajador Social de la Región Occidental, informan a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que la Doctora Francisca Flores de Galán, dermatóloga contratada para prestar el Servicio Médico en la Especialización Dermatológica para el Personal del Área de Saneamiento de las Diferentes Regiones (Región Occidental), manifestó vía correo electrónico, que no prestaría el referido servicio al personal de la Región Occidental, porque ella ofertó el servicio para las 2 clínicas ubicadas una en San Ana y la otra en San Salvador, y únicamente se le adjudicó la de Santa Ana, por tal motivo, no brindará el servicio.
- III. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 22 de julio de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de

la Administración Pública (LACAP), en vista que la Doctora Francisca Flores de Galán se niega a prestar el Servicio contratado mediante Orden de Compra No. 100303/2013, de fecha 4 de julio de 2013.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del proceso de inhabilitación de conformidad al artículo 158, romano II, Literal c, LACAP, en contra de la Doctora Francisca Flores de Galán, por negarse a prestar el Servicio Médico en la Especialización Dermatológica para el Personal del Área de Saneamiento de las Diferentes Regiones (Región Occidental), contratado mediante Orden de Compra No. 100303/2013, de fecha 4 de julio de 2013.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice las notificaciones correspondientes.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-35/2013, referente al "SUMINISTRO DE 420 METROS CÚBICOS DE ARENA SILÍCEA PARA LOS FILTROS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DEL SISTEMA GULUCHAPA JOYA GRANDE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición del suministro de 420 metros cúbicos de arena silícea para los filtros de las plantas potabilizadoras del Sistema Guluchapa Joya Grande, los cuales son requeridos tomando en cuenta que el Sistema Guluchapa Joya Grande tiene una producción al año con más de 12 millones de metros cúbicos de agua producida, y en cumplimiento a los Estándares de Calidad requeridos para la producción de agua apta para consumo humano, se necesita hacer los cambios de arena a los lechos filtrantes de Planta No. 1, Planta No. 2, Planta No. 3 de Guluchapa y Planta Joya Grande.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-35/2013, referente al "SUMINISTRO DE 420 METROS CÚBICOS DE ARENA SILÍCEA PARA LOS FILTROS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DEL SISTEMA GULUCHAPA JOYA GRANDE", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 26 de julio de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$488,838.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos Propios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 212-126-2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a

los Artículos 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-35/2013, referente al "SUMINISTRO DE 420 METROS CÚBICOS DE ARENA SILÍCEA PARA LOS FILTROS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DEL SISTEMA GULUCHAPA JOYA GRANDE".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de Documentos para Servicios de Consultoría de la propuesta de Selección Basada en Calidad y Costo SBCC-01-2013/2358-OC-ES denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita obtener los servicios de actualización del catastro comercial a través del llenado de una boleta catastral, con el objetivo de obtener información actualizada y relevante. Permitiendo con esto, un mejor control, verificación de los usuarios y fortalecimiento de la gestión de facturación y cobro de ANDA.
- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,224,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será financiado con fondos provenientes del Convenio del Préstamo BID No. 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, en el marco del Programa de Agua y Saneamiento Rural, El Salvador. Componente III: Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA, según certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-114-2013, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominada como Selección Basada en Calidad y Costo SBCC-01-2013/2358-OC-ES denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de correspondencia de fecha 25 de julio de 2013, solicita a esta Junta

de Gobierno su respectiva aprobación.

- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.7 "Selección y Contratación de Firmas Consultoras", subnumeral 7.10.1 "Contratación de Servicios de Consultoría (Firma Consultora)" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, se han preparado los Documentos de solicitud de propuestas para la Selección Basada en Calidad y Costo SBCC-01-2013/2358-OC-ES, siendo el técnico de la unidad solicitante quien definió objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de la consultoría; el representante de la UACI incorporó los aspectos legales, administrativos y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran, verificando que todo se encuentra de conformidad a los Documentos Estándar de Consultorías, emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el año 2011.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar los Documentos para Servicios de Consultoría de la propuesta de Selección Basada en Calidad y Costo SBCC-01-2013/2358-OC-ES relacionada a la "IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el referido proceso.

5.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2013, somete a consideración de ésta, certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-111-2013, la cual comprueba que existen fondos para cubrir el monto de la oferta presentada en el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2013/2358-OC-ES, referente a la "IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y SUS OFICINAS EN TODO EL PAÍS"

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.6.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2013/2358-OC-ES, referente a la "IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y SUS OFICINAS EN TODO EL PAÍS".
- II. Que esta adquisición será financiada con recursos del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural de El Salvador, Componente III: Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA, Convenio de Préstamo BID 2358/OC-ES, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$373,651.45), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes

Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria la cual forma parte en los antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 13 de mayo de 2013, en la revista electrónica United Nations Development Business (UNDB), y el 16 de mayo de 2013 en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación dio inicio a partir del día 16 de mayo al 27 de junio de 2013, en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y las Oficinas de la Gerencia UACI de ANDA, a continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación:
 1. CIBERCALL CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 2. COMPUTEL SUPPORT, S.A. DE C.V.
 3. E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 4. TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 5. CABLE PUNTO COM, S.A. DE C.V.
 6. IPESA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 7. VEGA GARCIA, JOSE LUIS
 8. JOSE LUIS MARROQUIN GOMEZ
 9. JMTELCOM, S.A. DE C.V.
 10. SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.
 11. GRUPO ZERO, S.A. DE C.V.
 12. STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
 13. e-NEGOCIOS. COM, S.A. DE C.V.
 14. COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 15. TECNASA ES, S.A. DE C.V.
 16. DATA GRAPHICS, S.A. DE C.V.
 17. DADA DADA Y CIA
 18. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 19. DTSOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 20. ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 21. VISUAL TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
 22. GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 23. SEMTEL, S.A. DE C.V.
 24. CONSULTORIA Y DESARROLLO ENERGETICO, S.A. DE C.V.
 25. COLTEL-EXEO INGENIERIA Y CONSTRUCCION EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 26. DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
 27. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
 28. SISTEMAS ENTERPRISE, S.A.
 29. ACTIVE SYSTEMS SERVICES
 30. DATAGUARD, S.A. DE C.V.
 31. GIOVANNY CIFUENTES
- V. Que el día 28 de junio de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron su oferta y el monto de las mismas:

No.	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) IVA INCLUIDO
1	TECNASA ES, S.A. DE C.V.	US\$ 591,092.32
2	SISTEMS ENTREPRISE EL SALVADOR, S.A.	US\$ 517,734.58
3	SISTEMAS C&C S.A. DE C.V.	US\$ 424,175.51
4	DATAGUARD, S.A. DE C.V.	US\$ 674,273.91
5	DADA DADA & CIA, S.A. de C.V.	US\$ 671,783.79

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitaran en los diferentes procesos de licitación; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 59, del Libro número CINCO, de fecha 3 de julio de 2013, la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Sección I, "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS", de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación o aclaración, por lo que con fecha 9 y 15 de julio de 2013, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación por las sociedades oferentes según el orden establecido en las Bases de Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Opción	Empresa	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA US\$ (Incluyen IVA)	DIFERENCIA CON PRESUPUESTO US\$	% Arriba de Presupuesto
1	SISTEMAS C & C, S. A DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 424,168.84	\$ 50,517.39	13.52%
4	DADA DADA & CIA, S. A DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 671,783.79	\$ 298,132.34	79.79%
5	DATAGUARD, S. A DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 674,273.91	\$ 300,622.46	80.46%

MONTO DISPONIBLE SEGÚN S-1 US\$ 373,651.45

- X. Que las tres sociedades que superaron todas las etapas de evaluación son: Sistemas C.&C., S. A. de C.V., Dada Dada & Cía., S. A. de C.V. y Dataguard, S.A. de C.V., ya que cuentan con la capacidad Legal, Financiera y Técnica, para realizar el suministro e instalación, objeto de la presente licitación.
- XI. Que en la etapa de la evaluación económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó que las ofertas de las tres empresas antes mencionadas, sobrepasan el monto presupuestado para el proceso licitatorio, siendo la oferta más baja la de la sociedad oferente SISTEMAS C & C, S.A. de C. V., por un monto de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL, CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$424,168.84), el cual excede en un monto de CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 50,517.39) representando un incremento en el presupuesto asignado del 13.52%.
- XII. Que de conformidad a lo anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo dispuesto en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, literal F. Adjudicación del Contrato, numeral 40. Criterios de Adjudicación "El Comprador adjudicará

el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente", por lo que recomienda mediante acta de las trece horas con veinte minutos del día 18 de julio de 2013, adjudicar a la Sociedad SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V., por un monto de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS, (\$424,168.84) monto que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, siempre y cuando la unidad solicitante cuente con el presupuesto complementario del monto que recomiendan adjudicar.

- XIII. Que dicha recomendación fue conocida por esta Junta de Gobierno según consta en el acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2013; por medio del cual la Junta acordó abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de ofertas nombrada para la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2013/2358-OC-ES, referente a la "IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y SUS OFICINAS EN TODO EL PAÍS", hasta que no se documentara por parte de la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.
- XIV. Que en cumplimiento a lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-111-2013, de fecha 26 de julio de 2013, la cual comprueba que existen fondos para cubrir el monto de la oferta presentada en el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2013/2358-OC-ES, referente a la "IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y SUS OFICINAS EN TODO EL PAÍS".

Con base a lo anterior y a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2013/2358-OC-ES, referente a la "IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y SUS OFICINAS EN TODO EL PAÍS", a la Sociedad SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS, (\$424,168.84) monto que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos

BID/AECID, para que tramite la respectiva NO OBJECION ante el ente financiero.

4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
5. Autorizar a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

5.2.5) EL Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Contratación Directa No. CD-05/2013, denominada "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.6.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Contratación Directa No. CD-05/2013, referente a la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
- II. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$1,391,474.70), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 200-156-2013, los cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el romano anterior.
- III. Que la convocatoria de la Contratación en mención fue publicada el día 2 y 3 de julio de 2013, en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, por medio de invitaciones a las empresas:
 1. PROYECTOS MODULARES, S.A DE C.V.
 2. FV CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.
 3. VASES INGENIEROS, S.A DE C.V.
 4. SIVERCON, S.A DE C.V.
- IV. Que la invitación y retiro de las bases de Contratación se realizó el día 3 de julio de 2013. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Contratación Directa en la institución:
 1. PROYECTOS MODULARES, S.A DE C.V.
 2. FV CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.
 3. VASES INGENIEROS, S.A DE C.V.
 4. SIVERCON, S.A DE C.V.Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que

adquirieron las Bases de Contratación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. INVERSIÓN Y PROYECTO M.M., S.A. de C.V.
 2. DOS M.G. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 3. CORRERA CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
 4. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. de C.V.
 5. GAVIONES
 6. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. de C.V.
 7. CONSTRUCTORA GONZALEZ, S.A. de C.V.
 8. INVERSIONES M.J., S.A. de C.V.
 9. ARDICO, S.A. de C.V.
 10. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. de C.V.
 11. INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN, TERRACERÍA Y BIENES RAICES, S.A. de C.V.
 12. N.G. INGENIEROS, S.A. de C.V.
- V. Que el día 22 de julio de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Nombre de la persona que presenta la Oferta	DUI No.	Monto de la Oferta US\$ (IVA Incluido)
1	Asocio Proyectos Agrociviles Sociedad Anónima de Capital Variable / Inversión y Proyecto M. M. Sociedad Anónima de Capital Variable	Edgar Noel Mejía Galeas	01411254-2	\$ 1,313,836.61
2	F. V. Constructores, S.A. de C.V.	Edwin Eduardo Artiga Martínez	02640343-8	\$ 1,350,910.11

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 64, del Libro número CINCO, de fecha 24 de julio de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); dicha Comisión, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Contratación Directa; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que la revisión inició con la verificación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo que establece el Art. 46 del RELACAP, para lo cual, la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a revisar el contenido de la Garantía presentada por los oferentes participantes, así como, verificar si esta fue emitida por una Aseguradora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y la calificación de Riesgo que posee dicha aseguradora, que debe ser Categoría desde A hasta AAA de acuerdo a la calificación que brinda la Superintendencia de Sistema Financiero y que se exige en las Bases de la Contratación Directa. En este contexto la Comisión Evaluadora de Ofertas concluye que las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por las empresas Asocio Proyectos Agrociviles Sociedad Anónima de Capital Variable / Inversión y Proyecto M. M. Sociedad Anónima de Capital Variable y F. V. Constructores, S.A. de C.V. ninguna de ellas cumple con los requisitos legales establecidos en las Bases de Contratación

Directa y en la LACAP, esto debido a que la garantía presentada por Asocio Proyectos Agrociviles Sociedad Anónima de Capital Variable / Inversión y Proyecto M. M. Sociedad Anónima de Capital Variable, es confusa ya que en el texto del documento habla de bases de contratación directa y por otro lado hace referencia a bases de licitación; asimismo en la garantía presentada por la sociedad F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., no cumple con lo requerido en las bases de la contratación directa ya que establece en el literal a) que la garantía se hará efectiva si F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., no se presenta a firmar el contrato en plazo máximo de ocho días, siendo que de conformidad la reforma al artículo 81 de la LACAP, el plazo máximo para suscribir el contrato es cinco días hábiles, tal y como se establece en la PARTE VI FORMATOS DE LA OFERTA, formato numero 11 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, y según aclaratoria No. 1, pregunta No. 9, en tal sentido siendo la garantía de mantenimiento de oferta un requisito que no es subsanable bajo ninguna circunstancia según lo establecido en la cláusula IO-08 de la parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, ambas ofertas se consideran NO ELEGIBLES, para continuar siendo evaluadas.

VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, atendiendo lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y después de haber finalizado la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en la parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, Cláusula CG-01 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, recomienda mediante acta de las catorce horas con cincuenta minutos del día 29 de julio de 2013, se declare desierta la Contratación Directa No. CD-05/2013, que tiene por objeto la: "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en vista que las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por las dos empresas oferentes no cumplen con los requisitos legales establecidos en las Bases de Contratación Directa y en la LACAP.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-05/2013, referente a la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en vista que las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por las dos empresas oferentes no cumplen con los requisitos legales establecidos en las Bases de Contratación Directa y en la LACAP.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso para la adquisición.

5.3) Gerencia de la Región Metropolitana.

5.3.1) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la solicitud de Liquidación del Contrato de Obra No.60/2012, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02-2012/2358-OC-ES, denominada "CAMBIO DE ACCESORIOS Y TUBERÍA DE ASBESTO CEMENTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 19 de octubre de 2012, se suscribió el Contrato de Obra No. 60/2012 denominado "CAMBIO DE ACCESORIOS Y TUBERÍA DE ASBESTO CEMENTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", LOTES "C" Y "D", con la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$2,572,903.62), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado con fondos provenientes del Préstamo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, para un plazo de 180 días calendario, contados a partir del día 29 de octubre de 2012, por lo que finalizará el 26 de abril de 2013.
- II. Que mediante acuerdo número 6.3, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de marzo del año 2013, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No.1 en Aumento y Disminución de obras en el Contrato de Obra No. 60/2012 denominado "CAMBIO DE ACCESORIOS Y TUBERÍA DE ASBESTO CEMENTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", LOTES "C" Y "D", suscrito con la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., dicha Orden de Cambio no generó ninguna modificación en el monto contractual.
- III. Que las Obras a la fecha han finalizado y tienen un avance físico del 100%.
- IV. Que el Administrador del Contrato y el Supervisor del Proyecto realizaron la visita de campo con el objeto de recibir el proyecto, por lo que el día 26 de abril de 2013, suscribieron el Acta de Recepción Definitiva.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 60/2012 denominado "CAMBIO DE ACCESORIOS Y TUBERÍA DE ASBESTO CEMENTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", LOTES "C" Y "D", el cual fue suscrito con la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$2,572,903.62), dicho monto incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar al Gerente de la Región Metropolitana, para que firme el acta de liquidación correspondiente y la haga del conocimiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que sea agregada al expediente.
3. Autorizar al Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que tramite la respectiva NO OBJECION ante el ente financiero.
4. Autorizar a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y

Saneamiento Fondos BID/AECID, para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

5.3.2) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga y modificación del Contrato de Suministro y Bienes Conexos No. 67/2012, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2012/2358-OC-ES, denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE LOS TANQUES Y PUNTOS DE MANIOBRA DEL AMSS".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 08 de noviembre de 2012, la ANDA suscribió el Contrato de Suministro y Bienes Conexos No. 67/2012, denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE LOS TANQUES Y PUNTOS DE MANIOBRA DEL AMSS"; con la Sociedad GES LATIN AMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V., por un plazo de 270 días calendario, contados a partir del 14 de noviembre de 2012, finalizando la ejecución del mismo el 13 de agosto de 2013, por un monto contractual de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$279,867.99), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que a la fecha, las obras tienen un avance físico del 40%, y un avance financiero del 20%.
- III. Que según nota de fecha 12 de diciembre de 2012, enviada por el contratista al Administrador del Contrato, solicitó "una reunión para poder analizar detalladamente todos los sitios, con base a la lista de lo requerido y en lo que es más apropiado para el funcionamiento del sistema para la institución, y definir si ello cambia o se mantiene dentro de los alcances contractuales.
- IV. Que como consecuencia de ello y de visitas técnicas realizadas, con fecha 18 de diciembre de 2012, el Contratista presenta al Administrador y al Supervisor del Contrato el "INFORME DE SITUACIÓN EN CONTRADA EN TANQUES Y PUNTOS DE MANIOBRA", en el cual se informa de la situación, las diferencias existentes entre lo licitado y lo que realmente necesita realizarse; así como las necesidades de accesorios adicionales indispensables; y, otros, recomendados. Como resultado de lo anterior, se genera una nueva lista de materiales, razón por la cual solicita a la ANDA, "la aprobación en cuanto a la lista de materiales a ser requeridos para poder proceder a la compra e importación de los mismos", luego de ser revisada, es aprobada por la Supervisión en enero 2013.

Entre las situaciones encontradas se tienen:

- Algunas válvulas de maniobra que están instaladas son de clase 125 y los suministros son clase 250, por lo que se necesitan accesorios de transición.
- En los Árboles de entrada a los tanques algunas bridas tendrán que ser sustituidas por la clase 250 y están las clase 125, las que en la actualidad presentan fallas.

Por otro lado y como consecuencia de la modificación de la lista de cantidades de los suministros a proveer e instalar, mismos que no fueron

considerados originalmente y cuya incorporación ha sido aprobada por el Supervisor, el precio del contrato incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incrementa en DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10,186.88).

- V. Que mediante correspondencia de fecha 26 de junio de 2013, la empresa GES LATIN AMERICA presentó solicitud de modificación al Contrato en mención y extensión al mismo en 45 días calendario; para la ejecución se han encontrado con inconvenientes para poder realizar la programación de la instalación para cada lugar y en cada uno es necesario cortar el agua en un sector de extensión considerable y en varias ocasiones sucede que no es posible hacerlo pues el suministro ya ha sido racionado en días anteriores, debido a los diversos proyectos que está llevando a cabo ANDA en el área del AMSS, aunados con las roturas de tuberías que provoca el invierno, lo cual es entendible desde el punto de vista de no afectar demasiado a la población y evitar dejarles mucho tiempo continuo sin el vital líquido, pero esto está afectando el tiempo para realizar las instalaciones. Por lo anterior, el Administrador del contrato requiere que sea modificado el período contractual en 45 días adicionales, tiempo en el que las instalaciones que aún hacen falta por ejecutar puedan ser programadas atendiendo a las instrucciones del Supervisor de realizarlas en momentos coordinados con otros trabajos simultáneos y así reducir el impacto de suspensión del servicio a la población, lo que al mismo tiempo beneficia a la institución pues implica que reduce los cortes que como consecuencia disminuyen la facturación.
- VI. Que luego de haber revisado la documentación de respaldo, el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto son del criterio que la modificación la cual genera un aumento al monto contractual por la cantidad de DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10,186.88), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y la prórroga por 45 días calendario proceden, ya que se encuentran debidamente justificadas y fundamentadas según lo establecido en el Manual Operativo del Programa de Agua y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES y de acuerdo a lo estipulado en la Sección V. Condiciones Generales del Contrato de las Bases de Licitación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación al Contrato de Suministro y Bienes Conexos No. 67/2012, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2012/2358-OC-ES, denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE LOS TANQUES Y PUNTOS DE MANIOBRA DEL AMSS"; suscrito con la Sociedad GES LATIN AMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V., por un monto contractual de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$279,867.99); en el sentido de incrementar el monto contractual por la cantidad de DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10,186.88),

quedando un monto final de DOSCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$290,054.87). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Autorizar la prórroga No.1 al Contrato de Suministro y Bienes Conexos No. 67/2012, mención por un período de 45 días calendarios, contados a partir del 14 de agosto de 2013 finalizando el nuevo plazo el 27 de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive.
3. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
4. Delegar al Gerente Ejecutor del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que gestione la disponibilidad presupuestaria complementaria requerida para cubrir el monto de la presente modificación.
5. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de modificar el contrato en referencia, efectúe la prórroga del mismo y realice las notificaciones pertinentes.
6. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto y plazo de las garantías correspondientes.
7. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
8. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la modificación correspondiente.

5.3.3) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga y modificación del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos No. 66/2012, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2012/2358-OC-ES, denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE LOS TANQUES Y PUNTOS DE MANIOBRA DEL AMSS".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 01 de noviembre de 2012, la ANDA suscribió el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos No. 66/2012, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2012/2358-OC-ES, referente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE LOS TANQUES Y PUNTOS DE MANIOBRA DEL AMSS"; con la Sociedad PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE/INVERSIÓN Y PROYECTO MM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un plazo de 270 días calendario, contados a partir del 3 de diciembre de 2012, finalizando la ejecución del mismo el 29 de agosto de 2013, por un monto contractual de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$886,013.94), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que a la fecha, las obras tienen un avance físico del 63%, y un avance financiero del 40%.

- III. Que dicha modificación se justifica que al realizar visitas a los sitios contemplados por el presente contrato previo a la instalación de los accesorios por parte de la empresa contratista se verificó que existe la necesidad de elementos extras para la correcta instalación y funcionamiento de todos los elementos contractuales, la necesidad de estos nuevos elementos se determinó hasta el momento de la manipulación previa hecha a cada sitio del contrato.
- Algunas válvulas de maniobra que están instaladas son de clase 125 y los suministros son clase 250 por lo que se necesita accesorios de transición.
 - Válvulas instaladas que se operan a través de cubre válvulas no se podían inspeccionar ya que estaban enterradas y es necesario sustituirlas.
 - En los árboles de entrada a los tanques algunas bridas tendrán que ser sustituidas por la clase 250 en la actualidad son clase 125 las cuales presentan falla.
 - Algunas roturas en cañería de impelencia de Zona Norte y Rio Lempa necesitan del tipo de accesorio de norma ISO,K.9 JM para su reparación.
- Por otro lado y como consecuencia de la modificación de la lista de cantidades de los suministros a proveer e instalar, mismos que no fueron considerados originalmente y cuya incorporación ha sido aprobada por el Supervisor, el precio del contrato incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incrementa en SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$65,049.20).
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 27 de mayo de 2013, la Sociedad PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE/INVERSIÓN Y PROYECTO MM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE presentó solicitud de modificación al Contrato en mención y extensión al mismo en 90 días calendario; debido al cumplimiento del programa de ejecución, en este se contempla todas las actividades necesarias para la exitosa finalización del contrato, en consideración a lo anterior las fechas que no son imputables a la referida sociedad por las autorizaciones para los cortes, cabe decir que la programación presentada no fue aceptada, lo que obliga a solicitar la referida prórroga, por el motivo de la poca información disponible y la incertidumbre de la programación de los cortes por parte de la ANDA, la orientación planteada de parte de la ANDA fue adaptarse a los cortes de la institución y a los cortes eventuales que pudiesen ocurrir por reparaciones durante el periodo del proyecto. Por lo anterior, el Administrador del contrato requiere que sea modificado el período contractual en 90 días adicionales, tiempo en el que las instalaciones que aún hacen falta por ejecutar puedan ser programadas atendiendo a las instrucciones del Supervisor de realizarlas en momentos coordinados con otros trabajos simultáneos y así reducir el impacto de suspensión del servicio a la población, lo que al mismo tiempo beneficia a la institución pues implica que reduce los cortes que como consecuencia disminuyen la facturación.
- V. Que luego de haber revisado la documentación de respaldo, el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto son del criterio que la modificación la cual genera un aumento al monto contractual por la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$65,049.20), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y la prórroga por 90 días calendario proceden, ya que se encuentran debidamente justificadas y fundamentadas según lo establecido en el Manual Operativo del Programa de Agua y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES y de acuerdo a lo estipulado en la Sección V. Condiciones Generales del Contrato de las Bases de Licitación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación al Contrato de Suministro y Bienes Conexos Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos No. 66/2012, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2012/2358-OC-ES, referente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE LOS TANQUES Y PUNTOS DE MANIOBRA DEL AMSS"; con la Sociedad PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE/INVERSIÓN Y PROYECTO MM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto contractual de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$886,013.94), en el sentido de incrementar el monto contractual por la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$65,049.20), quedando un monto final de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE (\$951,063.14). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar la prórroga No.1 al Contrato de Suministro y Bienes Conexos No. 66/2012, mención por un período de 90 días calendarios, contados a partir del 30 de agosto de 2013 finalizando el nuevo plazo el 27 de noviembre de 2013, ambas fechas inclusive.
3. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
4. Delegar al Gerente Ejecutor del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que gestione la disponibilidad presupuestaria complementaria requerida para cubrir el monto de la presente modificación.
5. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de modificar el contrato en referencia, efectúe la prórroga del mismo y realice las notificaciones pertinentes.
6. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto y plazo de las garantías correspondientes.
7. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
8. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la modificación correspondiente.

5.4) Unidad de Inclusión Social y Gerentes Regionales.

La Jefe de la Unidad de Inclusión Social y los Gerentes de las Regiones Metropolitana, Central, Occidental y Oriental, en cumplimiento a lo ordenado por

el Señor Presidente de la Institución, presentan los Proyectos a ejecutar bajo la modalidad de Ayuda Mutua.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas y ayuda de las comunidades solicitantes.
- III. Que de acuerdo al estudio hecho en El Salvador, por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, y según el mapa de pobreza urbana y exclusión social resultante del mismo, en El Salvador hay muchas comunidades clasificadas como Asentamientos Urbanos Precarios y de extrema pobreza, a las cuales la ANDA pretende beneficiar con proyectos comunitarios ejecutados bajo la modalidad de ayuda mutua, los cuales beneficiarían muchas familias de ingreso mínimo que no tienen acceso al servicio de agua potable.
- IV. Que la ejecución de dichos proyectos y beneficiar a muchos salvadoreños que durante décadas se les privó del derecho de tener el vital líquido y así mejorar su calidad de vida, es una de las razones que motivaron a la Junta de Gobierno autorizar la adquisición de materiales y accesorios de PVC, compra que fue aprobada mediante acuerdo número 8.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2011.
- V. Que en cumplimiento a todo lo anterior, y con el objeto de que sean aprobados por la Junta de Gobierno, la Jefe de la Unidad de Inclusión Social y los Gerentes de las Regiones Metropolitana, Central, Occidental y Oriental hacen del conocimiento los proyectos que tienen proyectado ejecutar bajo la modalidad de Ayuda Mutua, según el detalle siguiente:

REGION METROPOLITANA						
NO.	PROYECTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	POBLACION BENEFICIADA	NUEVAS ACOMETIDAS	MONTO FINAL
1	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD SAN CARLOS I	CUSCATANCINGO	SAN SALVADOR	228	38	\$ 29,200.00
2	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD LA FLOR	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	676	130	\$ 58,500.00
3	SUSTITUCION DE TUBERÍA DE 2" A 4" DESDE COLONIA SAN ANTONIO HASTA PASAJE MIRALEMPA	PANCHIMALCO	SAN SALVADOR	845	240	\$ 91,400.00
4	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COLONIA SANTA RITA	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	90	15	\$ 52,300.00
5	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD RENDEROS I	APOPA	SAN SALVADOR	270	45	\$ 32,000.00
6	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUAS NEGRAS A COMUNIDAD RIVERA	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	180	30	\$ 67,500.00
7	SUSTITUCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN PASAJE 4, COLONIA SAN FRANCISCO	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	172	35	\$ 44,800.00
8	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUAS NEGRAS A COMUNIDAD EL VOLCAN ADESCO EL VOLCAN, CALLE AL VOLCAN	MEJICANOS	SAN SALVADOR	288	48	\$ 58,500.00
TOTAL				2,749	581	\$ 434,200.00

REGION CENTRAL						
NO.	PROYECTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	POBLACION BENEFICIADA	NUEVAS ACOMETIDAS	MONTO FINAL
1	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD SOSA	SAN JOSE VILLANUEVA	LA LIBERTAD	95	16	\$ 225,350.00
2	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD EL ESPIRITU SANTO	SAN JOSE VILLANUEVA	LA LIBERTAD	80	13	\$ 175,350.00

3	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES VERANERAS 1 Y 2	SAN JOSE VILLANUEVA	LA LIBERTAD	150	25	\$ 150,000.00
4	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES TULA Y LA ESCALON	SAN JOSE VILLANUEVA	LA LIBERTAD	175	29	\$ 275,653.84
5	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD LOS AMATES	SAN JOSE VILLANUEVA	LA LIBERTAD	110	18	\$ 115,000.00
6	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUAS POTABLE A COMUNIDAD EL CEMENTERIO	SAN JOSE VILLANUEVA	LA LIBERTAD	75	13	\$ 125,000.00
7	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUAS POTABLE A COMUNIDAD PALACIOS	SAN JOSE VILLANUEVA	LA LIBERTAD	75	13	\$ 145,000.00
8	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUAS POTABLE A COMUNIDAD SANTA MARIA 1	SAN JOSE VILLANUEVA	LA LIBERTAD	420	70	\$ 75,000.00
9	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUAS POTABLE A COMUNIDAD MALDONADO	ZARAGOZA	LA LIBERTAD	65	11	\$ 75,380.25
10	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUAS POTABLE A COMUNIDAD EL COPINOL	SAN RAFAEL CEDROS	CUSCATLAN	1200	200	\$ 121,213.00
11	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUAS POTABLE A COMUNIDADES SANTA MARIA 1, SAN CARLOS 2 Y SANTA ELEONOR	SAN JOSE VILLANUEVA	LA LIBERTAD	540	90	\$ 254,123.00
	TOTAL			2,985	498	\$ 737,070.09

REGION OCCIDENTAL						
NO.	PROYECTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	POBLACION BENEFICIADA	NUEVAS ACOMETIDAS	MONTO FINAL
1	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD LA MILAGROSA II	NAHUIZALCO	SONSONATE	418	89	\$ 75,540.00
2	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD SAN ANTONIO	NAHUIZALCO	SONSONATE	118	25	\$ 35,143.00
3	INTRODUCCION DE ALCANTARRILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD TATOPA	SONSONATE	SONSONATE	390	95	\$201,971.63
4	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD DR. MICHEL CALDERON	CHALCHUAPA	SANTA ANA	246	60	\$ 28,250.00
5	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD ITZAPA	CHALCHUAPA	SANTA ANA	94	23	\$ 16,950.00
6	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD 10 DE MAYO	SANTA ANA	SANTA ANA	560	143	\$ 84,750.00
7	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD LA REALIDAD SECTOR 6 EX IRCA	SANTA ANA	SANTA ANA	535	137	\$ 45,030.00
8	INTRODUCCION DE ALCANTARRILLADO SANITARIO A COMUNIDAD EL PROGRESO II	SANTA ANA	SANTA ANA	1120	287	\$ 96,050.00
9	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD LOS MARTINEZ	SANTA ANA	SANTA ANA	55	14	\$ 7,910.00
	TOTAL			3,536	873	\$591,594.63

REGION ORIENTAL						
NO.	PROYECTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	POBLACION BENEFICIADA	NUEVAS ACOMETIDAS	MONTO FINAL
1	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN SECTOR BARRIO SANTA ROSA	SAN JORGE	SAN MIGUEL	78	13	\$ 7,299.94
2	INTRODUCCION DE ALCANTARRILLADO SANITARIO EN COLONIA 3 DE MAYO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	270	45	\$ 81,924.32
3	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN BARRIO LAS FLORES	JIQUILISCO	USULUTAN	120	20	\$ 13,103.54
4	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN CASERIO LOS SALTOS	ULUZAPA	SAN MIGUEL	108	18	\$ 22,830.28
5	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN SECTOR LA PLAYA	LA UNION	LA UNION	90	15	\$ 13,301.93
6	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD FARID HANDAL	USULUTAN	USULUTAN	222	37	\$ 29,213.65
7	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD EL MIRADOR	USULUTAN	USULUTAN	294	49	\$ 45,911.89
8	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD BRISAS I, II Y III	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1,296	216	\$ 23,083.61
9	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COLONIA CARRILLO Y COMUNIDAD LUIS DE MOSCOSO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	900	150	\$ 16,611.73
	TOTAL			3,378	563	\$ 253,280.89

UNIDAD DE INCLUSION SOCIAL						
NO.	PROYECTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	POBLACION BENEFICIADA	NUEVAS ACOMETIDAS	MONTO FINAL
1	INTRODUCCION DE ALCANTARRILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD LOS OLIVOS ORIENTE KM 15 1/2	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	396	66	\$ 61,423.75
2	INTRODUCCION DE ALCANTARRILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD SANTA LUCIA	APOPA	SAN SALVADOR	1152	192	\$ 154,476.70
3	INTRODUCCION DE ALCANTARRILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD TIERRA VIRGEN	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	1265	253	\$ 180,373.76
4	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD EL CAÑITO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	516	60	\$ 89,275.50
5	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD REGALO DE DIOS	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	1230	205	\$ 59,556.93
6	INTRODUCCION DE ALCANTARRILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD SAN LUIS	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	684	114	\$ 68,127.05
7	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD CRUZ DE PIEDRA	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	43	43	\$ 157,567.61
	TOTAL			5,286	933	\$ 770,801.30

CUADRO CONSOLIDADO					
NO.	REGION	NUMERO DE POYECTO S	POBLACION BENEFICIADA	NUEVAS ACOMETIDAS	MONTO FINAL
1	METROPOLITANA	8	2,749	581	\$ 434,200.00
2	CENTRAL	11	2,985	498	\$ 1737,070.09
3	OCCIDENTAL	9	3,536	873	\$ 591,594.63
4	ORIENTAL	9	3,378	563	\$ 253,280.89
5	INCLUSION SOCIAL	7	5,286	933	\$ 770,801.30
	TOTAL	44	17,934	3,448	\$ 3786,946.91

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución de los 44 proyectos de conformidad al detalle expuesto en el considerando V del presente acuerdo.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social, realice las gestiones correspondientes a fin de documentar los expedientes de los 44 proyectos aprobados.
3. Delegar a la Unidad Jurídica, realice los trámites que legalmente correspondan a fin de documentar y elaborar los respectivos Convenios de Ayuda Mutua entre las comunidades y la ANDA.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme los referidos Convenios de Ayuda Mutua.
5. Instruir a los Gerentes de las Regiones Metropolitana, Central, Occidental y Oriental y a la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, para que rindan informe mensual a esta Junta de Gobierno, sobre el avance de la ejecución de los 44 proyectos aprobados.

5.5) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para autorizar la adquisición a título de compraventa de una porción de terreno situada en Calle al Puerto El Triunfo, Cantón Las Flores Jiquilisco, Departamento de Usulután, en el cual se encuentra asentada una infraestructura propiedad de la ANDA, conocida como Planta de Bombeo y Tanques "El Cactus".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), con el propósito de darle cumplimiento a los fines institucionales, proporcionando el servicio de agua potable a los habitantes del municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, ha construido la Planta de Bombeo y Tanques denominados "Los Cactus ", la cual se encuentra ubicada en una porción de terreno de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (1,159.39mts²), situado en calle al Puerto El Triunfo, Cantón Las Flores, Jiquilisco, departamento de Usulután.
- II. Que de acuerdo a las investigaciones registrales y catastrales realizadas por la Unidad Jurídica, el inmueble antes mencionado es propiedad en proindiviso y por partes iguales, equivalente a un veinticinco por ciento (25%) cada uno, a favor de los señores José Antonio Guandique Escobar, Gladis Esperanza Guandique de Mejía, María Alicia Guandique Escobar conocida por María Alicia Guandique y Delmi Isabel Guandique de Rodríguez; dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de los referidos señores según matrícula número 75085626-0000 del Folio Real Automatizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, correspondiente al departamento de Usulután.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 16 de agosto de 2011, el señor José Antonio Guandique, presentó oferta de venta del inmueble por la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$53,750.00), así como también solicitó

se le reconozca la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35,000.00), en concepto de arrendamiento, haciendo la cantidad total de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA (\$88,750.00).

- IV. Que de acuerdo al informe de valúo de fecha 14 de febrero de 2013, rendido por el Ingeniero Moris Humberto Hidalgo Somoza, técnico de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos de la ANDA, se recomienda que el valor del inmueble es de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,825.00) monto que solo comprende el valor del terreno, sin incluir valor de arrendamiento.
- V. Que mediante correspondencia recibida en la Unidad Jurídica el día 03 de julio de 2013, los señores arriba mencionados aceptaron la cantidad ofrecida por la ANDA la cual es de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,825.00) en concepto de compraventa del inmueble antes mencionado, así como también autorizan que la forma de pago se haga por medio de un solo cheque a favor del señor José Antonio Guandique Escobar, quien es apoderado de las señoras Gladis Esperanza Guandique de Mejía, María Alicia Guandique Escobar conocida por María Alicia Guandique y Delmi Isabel Guandique de Rodríguez.
- VI. Que a partir de la información registral y catastral encontrada en la base de datos del Centro Nacional de Registros correspondiente, se puede establecer que es legalmente factible la adquisición del inmueble en el que está ubicada la Planta de Bombeo y Tanques denominados "Los Cactus", dado que el mismo se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad correspondiente a favor de los referidos señores bajo la matrícula número 75085626; que dicha matrícula se ha aprobado la segregación simple a favor de ANDA identificado bajo la transacción 112012004235 del número de mapa 45105000 parcela 137/00, y no cuenta con ningún tipo de gravamen que obstaculice su traspaso a favor de esta autónoma; del mismo modo, es posible determinar que al analizar la oferta de venta hecha por parte de los propietarios del inmueble, es superior en relación con el valúo hecho por la ANDA, pero que al aceptar la oferta de la ANDA es favorable a los intereses institucionales por ser de un valor inferior a lo ofertado originalmente por los propietarios.

Con base a lo anterior y a lo establecido en los artículos 3 literal "a" y 22 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, **ACUERDA:**

1. Autorizar la adquisición, a título de compraventa, de una porción de terreno situada en Calle al Puerto El Triunfo, Catón Las Flores, Jiquilisco, departamento de Usulután, en el que se encuentra asentada una infraestructura propiedad de la ANDA conocida o identificada como Planta de Bombeo y Tanques "Los Cactus"; dicho inmueble posee una extensión superficial de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (1,159.39mts²), el cual se encuentra inscrito en proindivisión y en partes iguales a favor de los señores José Antonio Guandique Escobar, Gladis Esperanza Guandique de Mejía,

María Alicia Guandique Escobar conocida por Maria Alicia Guandique y Delmi Isabel Guandique de Rodriguez, correspondiendo el 25%, a cada uno, según matrícula número 75085626 - 00000, del Folio Real Automatizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, correspondiente al departamento de Usulután, por el precio de VEINITISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,825.00).

2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que comparezca ante notario a suscribir la respectiva escritura pública de compraventa del inmueble antes descrito, así como para firmar cualesquier documentación que sea necesaria para tal fin. Así como para firmar escritura de rectificación en caso de ser necesaria para lograr la inscripción en el registro de la Propiedad correspondiente.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice todos los trámites necesarios a fin de darle cumplimiento al presente acuerdo.
4. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que proceda a erogar los fondos correspondientes al precio de venta del inmueble antes mencionado.

5.6) Dirección Técnica.

El Director Técnico y los integrantes del Comité Técnico de Seguimiento del Contrato de Consultoría No. 08/2013 denominado "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR (Segundo Proceso)", someten a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de ampliación del plazo contractual por 30 días calendario.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.6.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó los documentos del Concurso Público Internacional No. CPI-03/2012 FONTEC-BCIE, referente al "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR (SEGUNDO PROCESO)", los cuales fueron modificados según acuerdo número 5.3.3, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 08 de noviembre de 2012.
- II. Que mediante acuerdo número 6.5.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2012, la Junta de Gobierno autorizó la Adenda Modificativa No.1 (Enmienda) a los referidos documentos del Concurso Público Internacional.
- III. Que mediante acuerdo número 5.3.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2012, la Junta de Gobierno autorizó Iniciar la fase de negociación del Concurso aludido con la firma CONSORCIO VIELCA – EC CONSULTORES POTABILIZADORA LAS PAVAS, cuya oferta económica ascendía a la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS(\$ 599,484.78), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de

Servicios.

- IV. Que el 26 de febrero de 2013, se suscribió el Contrato de Consultoría No.08/2013 denominado "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR (Segundo Proceso)", entre la ANDA y el Asocio UDP CONSORCIO VIELCA – EC CONSULTORES POTABILIZADORA LAS PAVAS, para un plazo de 135 días calendario, contados a partir de la fecha en que se establezca en la Orden de Inicio, el cual finaliza el 30 de julio de 2013.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 26 de julio de 2013, el Asocio UDP CONSORCIO VIELCA – EC CONSULTORES POTABILIZADORA LAS PAVAS, presentó solicitud de ampliación al plazo contractual por 30 días calendario; debido a la revisión de los documentos presentados de conformidad a lo estipulado en el Contrato, Documento del Concurso Público y las especificaciones técnicas, los cuales han sido recibidos en el tiempo contractual. Sin embargo, a pesar de que el trabajo realizado por el referido Asocio se considera de buena calidad, se hace necesario que el Comité Técnico revise los referidos documentos, debido a la complejidad de la obra que conlleva actuaciones radicales de protección y de manejo de la cuenca del Rio Lempa; así como la complejidad de los trabajos necesarios a realizar en Estación de Bombeo Boca Toma que entre otras cosas incluye: El cambio de caudal para los equipos de bombeo, la reingeniería de la Bocatoma para mejorar la calidad del agua, la consideración de nuevas protecciones del golpe de ariete.
- VI. Que en atención a lo anterior, se han dado una serie de circunstancias imprevistas que exceden las condiciones previamente establecidas y las cuales se justifican básicamente en:
 - a) En la estación de tratamiento y potabilización de las aguas, por la gran magnitud de cambios a realizar para un mejor manejo del proceso de potabilización que incluye la reingeniería total del sistema de operación, de lechos filtrantes, procesos de floculación, dosificadores, aunado a un incremento de caudal con las mejoras consideradas, el alcance considerado por VIELCA – EC tendrá que ser ampliado para poder cubrir lo arriba mencionado.
 - b) En la parte de equipos electromecánicos, el cambio de configuración de la cantidad de equipos a trabajar para manejar nuevos incrementos en los caudales y adecuar todos los equipos de control operativo y de protección de éstos, el trabajo de VIELCA – EC deberá ampliarse para cubrir todos los cambios que fueron determinados a lo largo del trabajo contratado; situaciones que inicialmente no fue posible visualizar sino hasta que el proceso de consultoría estaba en desarrollo.
 - c) Para manejar todos los cambios electromecánicos, los cambios de procesos de potabilización, los procesos de control y telemetría, tendrán que ser modificados en sus conceptos básicos a nuevos conceptos que permitan la operatividad y eficiencia adecuada de esta instalación. Esto incluye la adecuación de protecciones adecuadas contra golpe de ariete.
- VII. Que por las circunstancias imprevistas resultantes del informe final presentado

por el Asocio VIELCA- EC, el Comité Técnico efectuó observaciones para cubrir las nuevas condiciones de operación, motivo por el cual se le solicita al contratista cubrir estas nuevas demandas. Por lo que el tiempo inicialmente aprobado que finaliza el 30 de julio 2013, se considera insuficiente para cubrir todas las demandas de las nuevas configuraciones operativas. Razón por la cual el Comité Técnico ha determinado que será imprescindible el autorizar los 30 días solicitados por el contratista para que pueda cumplir a cabalidad con los nuevos requerimientos.

- VIII. Que el tiempo solicitado por dicho Asocio, servirá para cubrir las nuevas necesidades y efectuar las correcciones y adaptaciones a las especificaciones técnicas, la viabilidad financiera, y los nuevos presupuestos; así como el cronograma para la construcción y ejecución de las obras propuestas y los documentos técnicos requeridos por el BCIE para el Análisis de proyectos de Agua Potable y Saneamiento y las matrices SIEMAS e I-BCIE.
- IX. Que es importante hacer notar que como resultado de toda esta actividad, el Comité Técnico considera necesario ampliar la cobertura de la obra, solicitándole al contratista presentar una oferta para efectuar un estudio similar en las estaciones de bombeo EB2, EB3, comportamiento o estado de tubería de Impelencia con sus respectivos dispositivos de protección anti-golpe de ariete, para el manejo de los trabajos de mantenimiento del nuevo sistema resultante de este trabajo. Además, se tiene la necesidad de contar con instalaciones adecuadas para el taller de mantenimiento con el equipamiento mínimo necesario para brindar este soporte técnico. Por lo que también se le ha solicitado cotizar el diseño de dichas instalaciones, así como el tiempo para el desarrollo de las obras adicionales.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la ampliación al plazo del Contrato de Consultoría No. 08/2013 denominado "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR (Segundo Proceso)", suscrito entre la ANDA y el Asocio UDP CONSORCIO VIELCA – EC CONSULTORES POTABILIZADORA LAS PAVAS, por un periodo de 30 días calendario, contados a partir del 31 de julio de 2013 finalizando el nuevo plazo el 29 de agosto de 2013, ambas fechas inclusive.
2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de ampliar el plazo del contrato en referencia, y realice las notificaciones pertinentes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la modificación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huezco, dio por terminada la sesión, siendo las once horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO